

**Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial**  
A/A D. Juan José Gómez Gracia  
Adjunto Jefe Servicio  
**INTERIOR**

**Asunto:** Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial – Procedimiento Licitación Abierto Super simplificado CE 153/2019- Departamento de Infraestructuras Rurales- IT- Justificativo ofertas valores anormalmente bajos.

Santiago Julio Núñez Molina, Jefe de Departamento de Infraestructuras Rurales dependiente de la Delegación de Infraestructuras Rurales del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Diputación de Córdoba.

En relación al desarrollo a lo recogido en el artículo 16 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante), mediante Procedimiento Abierto Super Simplificado para la continuación del expediente de contratación, por la presente, el Ingeniero responsable, INFORMA:

### **1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN**

Recibida la documentación justificativa del carácter anormalmente bajo de las ofertas incursas inicialmente para informe técnico para la continuación del procedimiento para la contratación de las obras: **Mejora del Camino Rural De la Carlota a la Rambla (CE 153/2019)**, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 149 de la LCSP, habiendo presentado documentación los siguientes licitadores:

INGECONSA, CONSTRUCCIONES Y AGRICULTURA S.L.U.
--

MIGUEL SAEZ MÁRMOL
--------------------

URBANAS ANDRECOR S.L.
-----------------------

Habiéndose dado audiencia a los licitadores, y con objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según Art. 149.4 de la LCSP, se constata que la empresa han aportado documentación para intentar justificar las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de sus ofertas, no habiendo aportado más documentación el resto de empresas que podían justificar el valor anormalmente bajo de su oferta, por lo que se informa lo siguiente:

**DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR INGECONSA, CONSTRUCCIONES Y AGRICULTURA S.L.U.**

**FUNDAMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR EMPRESA:**

Estudiada la documentación aportada por la empresa **INGECONSA, CONSTRUCCIONES Y AGRICULTURA S.L.U.**, se informa lo siguiente:

**FUNDAMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR EMPRESA:**

La empresa se reitera en su oferta presentada sin presentar más documentación técnica y/o económica que justifique las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de sus oferta.

**DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR MIGUEL SAEZ MÁRMOL**

**FUNDAMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR EMPRESA:**

Estudiada la documentación aportada por la empresa **MIGUEL SAEZ MÁRMOL.**, se informa lo siguiente:

**FUNDAMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR EMPRESA:**

La empresa afirma que ha cometido un lapsus en la oferta económica que justifique las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de sus oferta.

**DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR URBANAS ANDRECOR, S.L.**

Estudiada la documentación aportada por la empresa **URBANAS ANDRECOR, S.L.** se informa lo siguiente:

**FUNDAMENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR EMPRESA:**

La empresa basa la justificación de su oferta en los siguientes puntos:

**ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:**

1.1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA OFERTA CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS

1.2.- PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES DE OBRA OFERTADAS

1.2.1.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DESCOMPUESTOS Y AUXILIARES

1.2.2.- MAQUINARIA, MATERIALES Y MANO DE OBRA

1.2.3.- CUADRO DE PRECIOS 1 Y 2

1.2.4.- PRESUPUESTO Y MEDICIONES

1.2.5.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO

1.3.- PRESUPUESTO OFERTADO DE MEJORAS

- 1.4.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- 1.5.- GARANTÍA DE SUMINISTRO DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS
- 1.5.1.- CARTAS DE COMPROMISO DE PROVEEDORES Y SUMINISTRADORES

La empresa se reitera en su oferta presentada sin presentar más documentación técnica y/o económica que justifique las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de sus oferta.

## 2.- CONCLUSIÓN

En base a lo anteriormente argumentado, se considera lo siguiente:

- La documentación presentada por la empresa **INGECONSA, CONSTRUCCIONES Y AGRICULTURA S.L.U.** y según lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, **NO** garantiza que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.
- La documentación presentada por la empresa **MIGUEL SAEZ MÁRMOL** y según lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, **NO** garantiza que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.
- La documentación presentada por la empresa **URBANAS ANDRECOR, S.L.** y según lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, **NO** garantiza que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.

La empresa **VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.**, no ha presentado documentación.

La empresa **VICTORIANO MANUEL RUEDA TORRES.**, no ha presentado documentación.

Se adjunta tabla de valoración de los criterios evaluables automáticamente o que dependen de la mera aplicación de fórmulas, de la puntuación total obtenida por los licitadores no excluidos del procedimiento, así como, en su caso, de propuesta de adjudicación a favor de la oferta que presente una mejor relación calidad-precio.

	LICITADOR	OFERTA Económica	Mejoras	IGP		PUNT ECA
1	AGUILAR VIALES Y OBRAS, S.L.	26.040,83	0,00	583,54	706,08	9,22
2	ANASTASIO MARTÍN ARAUJO	25.200,00	1.961,92	3.610,50	4.368,71	57,02
3	CONSTRUCCIONES Y RECICLADOS GUADAJEZ, S.L.	26.770,25	1.961,92	2.354,30	2.848,71	37,18
4	EXCA OBRA PÚBLICA, S.L.	26.669,46	5.209,42	6.331,94	7.661,64	100,00
5	EXCAVACIONES BIENVENIDO, S.L.	26.700,00	5.209,42	6.307,50	7.632,08	99,61
6	EXNITRANSA, S.L.	25.770,25	1.961,92	3.154,30	3.816,71	49,82
7	FAJOSA, S.L.	26.769,00	5.209,42	6.252,30	7.565,29	98,74
8	HERSAJI, S.L.	24.770,25	1.961,92	3.954,30	4.784,71	62,45
10	LUNA BORRALLO EXCAVACIONES, S.L.	26.234,84	0,00	428,33	518,28	6,76
12	TALLERES LLAMAS, S.L.	26.556,49	0,00	171,01	206,92	2,70
-	INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, al no aportar justificaciones suficientes.				
-	MIGUEL SÁEZ MÁRMOL	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, al no aportar justificaciones suficientes.				
-	URBANAS ANDRECOR, S.L.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, al no aportar justificaciones suficientes.				
-	VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	Excluido por no presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, al no aportar justificaciones suficientes.				
-	VICTORIANO MANUEL RUEDA TORRES	Excluido por no presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, al no aportar justificaciones suficientes.				

Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **EXCA OBRA PÚBLICA S.L.**, la mayor puntuación con **100,00** puntos totales.

Es todo lo que le debo informar para su conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba, 3 de febrero de 2020  
El Ingeniero Técnico de Obras Públicas  
Jefe de Departamento de Infraestructuras Rurales

Fdo. Santiago Julio Núñez Molina